



Riohacha, La Guajira.

Julio nueve (09) del dos mil veinticinco (2025).

ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.

ACCIONANTE: CIDIA MARIA MARTINEZ OVIEDO.

ACIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC).

RADICADO: 44-001-31-10-001-2025-00115-00.

ASUNTO: ADMITE TUTELA.

Estudiado el escrito de la **ACCIÓN DE TUTELA**, promovida por la señora **CIDIA MARIA MARTINEZ OVIEDO** aportando correo de cidiapsicologa@gmail.com, en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** a quien se le pueda notificar al correo electrónico notificacionesjudiciales@cncs.gov.co, o quien haga sus veces al momento de la notificación de esta acción constitucional, concluye, que cumple los requisitos consagrados en los Decretos 2591 de 1991 y 1382 de 2000 en consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de tutela.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el inicio de la acción al accionante el señor **CIDIA MARIA MARTINEZ OVIEDO** aportando correo de cidiapsicologa@gmail.com, en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** a quien se le pueda notificar al correo electrónico notificacionesjudiciales@cncs.gov.co, o quien haga sus veces al momento de la notificación de esta acción constitucional, o quien haga sus veces al momento de la notificación de esta acción constitucional, concédasele el plazo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de su notificación a su dirección electrónica o física; para ejercer su derecho de oposición

TERCERO: VINCULAR, de manera oficiosa, de todos los **PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN MINISTERIO DEL TRABAJO**, para el empleo denominación: **INSPECTOR DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL: Grado 14, Código 2003 con OPEC 221268.**

DEFENSORA DEL PUEBLO REGIONAL GUAJIRA, al correo electrónico notificaciones_gd@defensoria.gov.co,

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION al correo electrónico procesosjudiciales@procuraduria.gov.co,

MINISTERIO DE TRABAJO notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co - notificaciones.tutelas@mintrabajo.gov.co.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS notificacionjudicial@udistrital.edu.co - concursodocente@udistrital.edu.co.

CUARTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** que de manera inmediata, se publique en sus páginas web oficiales el contenido de esta providencia, procedan con el envío a través de los correos electrónicos de



quienes conforman la lista de participantes en el proceso de selección **MINISTERIO DEL TRABAJO**, para el cargo de **GESTOR 14, Grado I, Código 2003** con **OPEC 221268**, para que ejerciten su derecho de defensa y contradicción en el presente trámite constitucional, dentro del término de dos días siguientes a la publicación y remisión de correos electrónicos la acreditarán al Juzgado junto con el informe que han de rendir como respuesta a esta Acción de Tutela.

QUINTO: PREVIAMENTE a fallar, téngase como tales y practíquese la siguiente:

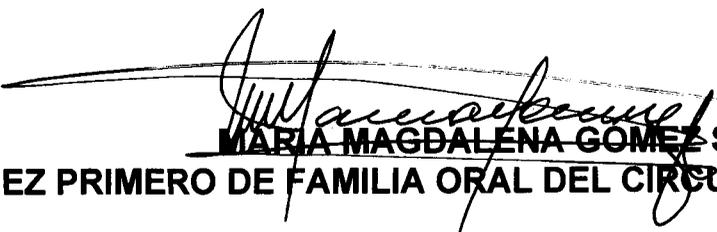
PRUEBAS Y DILIGENCIAS.

PRIMERO: Las aportadas con el escrito de tutela.

SEGUNDO: Requerir al gerente o representantes legales de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** a quien se le pueda notificar al correo electrónico notificacionesjudiciales@cncsc.gov.co y **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** notificacionjudicial@udistrital.edu.co - concursodocente@udistrital.edu.co o quien haga sus veces al correo electrónico al momento de la notificación de esta acción constitucional, para que rinda un informe sobre a los hechos objeto de la presente acción constitucional, debiendo aportar las pruebas que llegase a tener con referencia del asunto que nos ocupa. La información solicitada debe ser rendida en un plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación a su dirección electrónica o física del presente proveído. Si el informe no fuere rendido dentro del plazo se tendrán por cierto los hechos de la tutela y se resolverá la misma de plano, Artículo 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

Prevéngase sobre las consecuencias del desacato de una orden de un juez de tutela artículo 52 Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA.
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA (G).

PROYECTÓ: KSDF.